

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO.

DE: NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público primer trimestre de 2024, Incluye Seguimiento al Plan Institucional de Gestion Ambiental - PIGA.

Cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría - 2024, la Oficina de Control Interno socializa con este comunicado, el "Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Primer Trimestre de 2024, Incluye Seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA".

A continuación, presentamos un resumen ejecutivo de las conclusiones y recomendaciones, generadas con ocasión de esta actividad:

1. Conclusiones Principales

Al analizar los conceptos asociados a plan de austeridad del gasto durante el primer trimestre de 2024, se observa el compromiso de la entidad en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024, y del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Durante el seguimiento se concluyen las siguientes situaciones a resaltar:

- A. En lo referente con la "Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal" se observó lo siguiente:
- No se han formalizado solicitudes de modificaciones a la planta de personal de la SDA, sin embargo, la Secretaría está participando en el proceso de selección No. 2552 de 2023 - Distrito Capital 6 con la CNSC, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer quince (15) empleos vacantes definitivos
 - Se ha dado cumplimiento a las condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y se observó una reducción para el primer trimestre del año, en 606 contratos, lo que generó una disminución de \$45 mil

millones de pesos, en comparación con el mismo periodo del año 2023; sin embargo es importante tener en cuenta que en la vigencia 2023, los contratos de prestación de servicios suscritos en el primer trimestre en su mayoría fueron suscritos por toda la vigencia, mientras que en la vigencia 2024, se han dado lineamientos por tiempos mas cortos de ejecución, debido principalmente al cambio de administración. Sin embargo se encontraron evidencias de control y seguimiento ejercido por la entidad para dar cumplimiento de la reducción en la contratación de prestación de servicios, contemplado en el Decreto Distrital 062 de 2024

- Se mantuvo el incremento en el pago de horas extras, con lo cual se debe prestar especial atención a los factores que están ocasionando esta situación.
 - Se resalta que el Plan de Capacitación para el año 2024, contiene capacitaciones sin afectación presupuestal de gastos, como cursos libres y gratuitos que serán dictados por entidades como la Veeduría Distrital, el Departamento Administrativo del Servicio Civil y equipos internos de la SDA.
 - En el Presupuesto de la Secretaría se tienen recursos para atender el Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos 2024, los cuales no tuvieron en el primer trimestre ningún compromiso presupuestal.
- B. Lo que tiene que ver con la Administración de Servicios, en general se da cumplimiento a los lineamientos dispuestos normativamente, sin embargo, se de cumplir lo correspondiente al desmonte de las líneas de telefonía celular y fortalecer el seguimiento al consumo y facturación de los servicios de energía y agua.

Además, prestar especial atención y seguimiento al servicio de monitoreo satelital a través del GPS, ya que el mismo es vital para el control de los desplazamientos y ubicación de los vehículos en caso de alguna situación de riesgo.

- C. Finalmente, en el tema referente con el Indicador de Austeridad y publicación de información, se aportó el documento “Plan De Austeridad y Transparencia del Gasto Público Vigencia 2024”, sin embargo, no se contempla la meta de reducción en la contratación por prestación de servicios. En cuanto a los resultados del indicador para el primer trimestre, de los cuatro (4) gastos priorizados tres (3) obtuvieron un resultado positivo y uno (1) negativo en el componente suministro de internet.

2. Recomendaciones

- Artículo 15. Telefonía. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, para los servidores públicos de cualquier nivel, y desmontar los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano.

Adoptar y documentar controles de uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales.

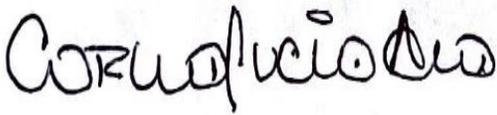
- Artículo 16. Vehículos oficiales. Revisar permanentemente el reporte de monitoreo satelital (GPS) e Implementar medidas complementarias de seguimiento a la ubicación de los vehículos, ya que se observó y fue confirmado por la DGC que “los recorridos registrados en la plataforma de GPS tienen un mal funcionamiento (...)”
- Artículo 19. Publicidad distrital, revisar los registros contables sobre los pagos realizados al contrato de prestación de servicios 20231626 de 2023, el cual tiene por objeto “contratar el servicio de monitoreo de medios para realizar el seguimiento a los registros noticiosos de la secretaría distrital de ambiente en los diferentes medios de comunicación” objeto que no se configura como un contrato de publicidad y se sugiere su ajuste contable.
- Artículo 23. Servicios públicos. Establecer una estrategia para el seguimiento y monitoreo de los gastos por consumo de agua y energía, frente a la facturación de cada periodo, esto con el fin de realizar seguimientos y análisis más precisos en temas de ahorro y consumo.
- Artículo 24. Indicador de austeridad. Incluir dentro de los indicadores del Plan de Austeridad 2024, lo relacionado en la reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior.
- Artículo 26. Transición por relaciones contractuales vigentes. Documentar y socializar un Plan para garantizar una transición adecuada y ordenada de los contratos existentes bajo el marco normativo establecido por el decreto 062 de 2024.
- Artículo 29. Manejo de activos en desuso. Elaborar el plan para el manejo de activos en desuso. Es importante tener en cuenta los aspectos legales, financieros, ambientales y operativos para garantizar una gestión efectiva y responsable de los recursos de la organización.
- Revisar las obligaciones contractuales en cuanto a los tiempos de facturación para que los gastos queden registrados contablemente en el periodo que fueron causados, por ejemplo, lo observado en los pagos de gastos por bienestar, consumo de combustible, y mantenimientos.
- Asegurar la revisión de la información proporcionada a la Oficina de Control Interno verificando previamente su integridad, con el objetivo de mejorar la

eficiencia en los tiempos de revisión y la realización de pruebas.

- Desarrollar estrategias y herramientas para mejorar el manejo de la información y la custodia de esta, para facilitar los seguimientos trimestrales y asegurar su disponibilidad.
- Contemplar incluir dentro de la aplicación (Power BI) el monitoreo y seguimiento de las disposiciones y gastos contemplados en el Decreto Distrital 062 de 2024, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, que permitan el análisis y la generación de estrategias sobre austeridad del gasto público y gestión ambiental para la entidad.

Es necesario precisar que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los correctivos a que haya lugar. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Atentamente,



NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe seguimiento Austeridad I Trimestre y Piga 2024

Elaboró:				
JOSE ANDRES GAONA DIAZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	30/04/2024
Revisó:				
NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	30/04/2024
Aprobó:				
Firmó:				

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



NORMA LUCIA AVILA QUINTERO

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

30/04/2024

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

I Trimestre de 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. (...)”

La Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente llevó a cabo la verificación del cumplimiento del Decreto Distrital 062 del 9 de febrero de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".

ALCANCE:

Verificar el grado de cumplimiento de los criterios de austeridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, así como realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA para el mismo periodo.

METODOLOGÍA:

Para adelantar este seguimiento, se efectuaron las siguientes acciones:

- a. Solicitud de información a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Financiera, Subdirección Contractual y Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante memorando interno radicado No. 2024IE65124 de fecha 22 de marzo de 2024.
- b. Solicitud de información a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, mediante memorando interno radicado No. 2024IE75000 de fecha 8 de abril de 2024.
- c. Solicitud de fecha 23 y 25 de abril de 2024, a la Dirección de Gestión Corporativa, en cuanto a dar alcance a la información remitida en radicado No. 2024IE81305 de fecha 15-04-2024
- d. Reunión para socialización de formatos y aclaración de dudas en su diligenciamiento, realizada el día 8 de abril de 2024, con la participación de la Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Financiera, Subdirección Contractual y la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- e. Revisión de Información de bases de datos, carpetas de repositorios Drive e información suministrada por las dependencias mediante radicados No. 2024IE81305 del 15 de abril de 2024, 2024IE81175 del 15 de abril de 2024 y radicado No. 2024IE77206 del 10 de abril de 2024.
- f. Revisión de información complementaria en la Plataforma SECOP II, Sistema de información ISOLUCION, FOREST, correo electrónico institucional y pagina Web de la SDA.

g. Emisión de Informe de Resultados.

RESULTADOS:

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, basados en el análisis de la información y documentación entregada por la Dirección de Gestión Corporativa, la por la Oficina de Comunicaciones, Subdirección Contractual y Subdirección Financiera a través de comunicaciones oficiales, correos electrónicos, registros en aplicativos y bases de datos de la entidad y consultas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

1. Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

Artículo 3° - Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

“Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Excepcionalmente, las entidades u organismos del orden distrital podrán proponer reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno Distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, previo concepto de viabilidad emitido por las entidades mencionadas en el inciso anterior, la Secretaría Distrital de Planeación y de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cuando se trate de modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional que ya cuenten con viabilidad técnica y presupuestal por haber surtido el proceso respectivo, incluidas aquellas originadas en acuerdos sindicales suscritos antes de la expedición del presente decreto, no se dará aplicación a lo previsto en el presente artículo.”

La DGC informó que, para el período evaluado, no se han formalizado solicitudes de modificaciones a la planta de personal de la SDA. No obstante, la Secretaría de Ambiente ha mantenido conversaciones con la Alcaldía Mayor sobre la urgente necesidad de reorganizar la entidad.

De conformidad con la resolución interna 3033 del 26 de diciembre, “Por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría distrital de Ambiente”, la Planta de personal de la Secretaría está compuesta por 143 cargos de los cuales veintidós (22) corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción y ciento veintiuno (121) a cargos de carrera administrativa.

A continuación, se muestra el comportamiento de la planta de personal existente, para el primer trimestre de las vigencias 2024 frente al 2023:

Tabla 1. Comparativo Planta de Personal.

Planta primer trimestre vigencia 2024

Tipo de vinculación	Número de cargos	Enero	febrero	marzo
Libre nombramiento y remoción	21	21	21	21
Periodo fijo	1	1	1	1
Carrera administrativa	121	C.A. 99 N.P. 11	C.A. 97 N.P. 11	C.A. 98 N.P. 11

C.A: carrera administrativa / N.P: nombramiento provisional

Planta primer trimestre vigencia 2023

Tipo de vinculación	Número de cargos	Enero	febrero	marzo
Libre nombramiento y remoción	21	21	21	21
Periodo fijo	1	1	1	1
Carrera administrativa	121	C.A. 104 N.P. 8	C.A. 104 N.P. 8	C.A. 104 N.P. 8

C.A: carrera administrativa / N.P: nombramiento provisional

Artículo 4°. - Concursos públicos abiertos de méritos

“Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.”

La DGC ha comunicado que la Secretaría está participando en el proceso de selección No. 2552 de 2023 - Distrito Capital 6 con la CNSC, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer quince (15) empleos vacantes definitivos, pertenecientes al Sistema General de Carrera administrativa de la planta de personal.

De los quince cargos mencionados, diez (10) están clasificados en el nivel profesional, mientras que los cinco (5) restantes corresponden al nivel asistencial. Dentro de los diez (10) puestos profesionales, cuatro están designados para ascenso.

Con lo anterior, se observó que la Secretaría está enfocada en optimizar costos y generar economías de escala en relación con los gastos asociados a la ejecución de estos concursos.

Artículo 5. - Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.

De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.”

Para dar cumplimiento a lo dispuesto la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con el procedimiento “Estructuración de estudios previos modalidad contratación directa Código: PA08-PR03” el cual tiene por objetivo: **“Establecer las actividades necesarias para estructurar los estudios previos modalidad contratación directa, para determinar la conveniencia, eficiencia y transparencia de estos y la presentación y aprobación por parte del Comité de contratación para la suscripción del Contrato, realizando el análisis del mercado donde se pueda determinar la conveniencia de la modalidad y el cumplimiento de requisitos, hasta la expedición del acto administrativo de justificación de las causales de contratación directa que aplica.”** Subrayado y negrita fuera del texto

Artículo 6°. - Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

“A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo 1. De manera excepcional frente a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, los secretarios cabeza de sector podrán solicitar ante el CONFIS la autorización de un gasto superior por este concepto siguiendo los criterios definidos previamente para estos eventos con observancia de las respectivas normas presupuestales.

Parágrafo 2. Lo previsto en este artículo será de obligatoria observancia para las entidades y organismos que conforman el sector central de la Administración Distrital y los establecimientos públicos; las demás entidades distritales aplicarán mecanismos de austeridad en el gasto público por este concepto, de conformidad con lo aquí previsto en el marco de su naturaleza jurídica.”

Durante el primer trimestre del 2024 se celebraron 791 contratos de prestación de servicios, por valor de \$ 17.555.893.500 frente a 1.397 contratos del mismo periodo de 2023, por valor de \$ 62.996.065.437, evidenciándose una disminución del 72.13% en este tipo de contratación, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2. Comparativo Trimestral contratos de prestación de servicios.

Cantidad Contratos Suscritos				Valor Contratos Suscritos			
I TRIM 2024	I TRIM 2023	Var. Cantidad	Variación %	I TRIM 2024	I TRIM 2023	Variación cantidad	Variación %
791	1.397	-606	-43,38%	17.555.893.500	62.996.065.437	-45.440.171.937	-72,13%

Fuente: Realizado por la OCI de acuerdo con la información suministrada en respuesta de la Subdirección Financiera mediante memorando Forest N.º 2024IE79763 del 12 de abril de 2024.

Ahora bien, según se comunicó por parte de la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, se vienen adelantando acciones de seguimiento para el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, las cuales se mencionan a continuación:

“(…)

- Socialización por proyecto a gerentes y gestores de Topes de Contratación OPS Decreto 062.
- Informe mensual del status y dinámica en que se encuentra la contratación de Ordenes de Prestación de Servicio,
- Socialización los 5 primeros días hábiles de cada mes a gerentes y gestores de informe incluyendo alertas y recomendaciones. 8 (…)”

Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos

“La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas.”

Según lo informado por la DGC, durante el primer trimestre de 2024 se desembolsaron \$ 3 8.966.139 en concepto de horas extras diurnas, nocturnas, festivas diurnas y nocturnas, así como también horas compensatorias. En contraste, durante el mismo período en 2023 se pagaron \$37.840.543, lo que representa un incremento de \$1.125.596 en la vigencia 2024, equivalente 2.88% menos, respecto al año anterior, como se detalla en la tabla a continuación:

Tabla 3. Comparativo Trimestral gastos por horas extras.

Valores Pagados por horas extras 1er trimestre vigencias 2024 vs 2023

1er. Trimestre 2024	1er. Trimestre 2023	Variación en \$	Variación %
\$38.966.139	\$37.840.543	\$1.125.596	2,88%

Número de horas extras 1er trimestre vigencias 2024 vs 2023

1er. Trimestre 2024	1er. Trimestre 2023	Variación en #	Variación %
1.959,25	2.236	-276,75	12,37%

El número de horas extras autorizadas ha experimentado una disminución del 12,37% en comparación con las autorizadas en el mismo período en la vigencia 2023.

En las resoluciones 509, 527 y 539 de 2023 y en las 663 y 569 de 2024 en las que se conceden compensatorios a funcionarios conductores, se pudo observar que en ningún caso se paga, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento

(50%) de la remuneración básica mensual a un funcionario, por lo tanto, si el tiempo laboral fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconoce en tiempo compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho horas de trabajo, cumpliendo lo ordenado en el Decreto Nacional 1498 de 2022, artículo 14.

Artículo 8. - Viáticos y gastos de viaje

“Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos.

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios si es al exterior, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Cuando sea necesaria una modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a nómina. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrá autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros respectivos.

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.”

Para el periodo objeto de seguimiento se informó por parte de la Dirección de Gestión Corporativa que solo se efectuó una comisión de servicios, la cual fue al exterior, autorizada mediante Resolución 106 del 11 de marzo de 2024, para asistir y participar en el Comité Directivo Programa CALC+ el cual se llevó a cabo en la ciudad de México, la cual no generó gasto para la entidad debido a que el mismo fue cubierto por la fundación Suiza “Cooperación para el desarrollo Técnico Swisscontact”.

En razón a lo anterior se dio cumplimiento a lo previsto normativamente en este artículo.

Artículo 9°. - Compensación por vacaciones

“Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.”

En la vigencia 2024 se presentaron dieciséis retiros por cambio de periodo de gobierno, en un alto porcentaje directivos, frente a cuatro (4) retiros de la vigencia 2023.

Se pudo observar que únicamente se han reconocido y pagado vacaciones que se han generado pero que no fueron disfrutadas por los servidores públicos retirados de manera definitiva en las siguientes resoluciones:

- De 2024: 258, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 481, 482 y 563.
- De 2023: 71, 72, 289 y 290.

En conclusión, se cumple lo establecido en el presente artículo.

Artículo 10°. - Bono navideño

“Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.”

Durante el primer trimestre de los años 2023 y 2024, la Secretaría no registró ningún gasto asociado a este concepto.

Artículo 11. Capacitación.

“Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.

Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos y se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.

Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación.”

La Secretaría mediante resolución 597 del 8 de marzo de 2024 (Forest 2024EE55627) aprobó el Plan institucional de estímulos para la vigencia 2024, el cual contiene el Programa de bienestar e incentivos y el Plan Institucional de capacitación. Dentro del Plan de Capacitación se encuentran, entre otros, el cronograma de capacitaciones que incluye cursos libres y gratuitos y diplomados y capacitación con afectación presupuestal. Los cursos libres y gratuitos serán dictados por entidades como la Veeduría Distrital, el Departamento Administrativo del Servicio Civil equipos internos de la SDA.

En el presupuesto de la vigencia 2024, se tienen recursos en Funcionamiento por valor de \$30.000.000 y por inversión en el proyecto 7817 Fortalecimiento y capacidad institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente \$54.610.000, con los que se atenderán los diplomados y la capacitación con afectación presupuestal. Durante el primer trimestre de la vigencia 2024 no se habían comprometido estos recursos.

Se observó que el Plan contiene capacitaciones sin afectación presupuestal como cursos libres y gratuitos que serán dictados por entidades como la Veeduría Distrital, el Departamento Administrativo del Servicio Civil y equipos internos de la SDA.

También se observó que el plan contempla el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, y no contempla la adquisición de elementos como carpetas, libretas o bolígrafos.

De acuerdo a lo informado por la DGC se viene ejecutando el contrato 20231627 realizado con la Caja de Compensación Familiar Compensar por valor de \$298.099.000, cuyo objeto es “Prestar los servicios para desarrollar las actividades contempladas en el Plan Institucional de

Capacitación y Estímulos (bienestar e incentivos) cierre de gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, que vence el 30/04/2024. En tal sentido los gastos registrados contablemente corresponden a pagos por actividades realizadas en su mayoría en el año 2023.

Artículo 12. Bienestar.

“Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.

En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades.”

La Secretaría mediante resolución 597 del 8 de marzo de 2024 (Forest 2024EE55627) aprobó el Plan institucional de estímulos para la vigencia 2024, el cual contiene el Programa de bienestar e incentivos y el Plan Institucional de capacitación.

En el Presupuesto de la Secretaría se tienen recursos para atender el Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos 2024 así: por Funcionamiento: \$203.106.000 y por Inversión: \$178.394.000, los cuales no tuvieron en el primer trimestre ningún compromiso.

De acuerdo con el Plan para la vigencia 2024, en el numeral 10 se incluyen los Estímulos que no tienen afectación presupuestal, excepto las vacaciones recreativas para hijos de funcionarios entre 5 y 17 años, pero no se detalla el valor a pagar, en el numeral 11 incluye el detalle de los Incentivos a pagar por valor de \$61.000.000 y no se detallan las actividades de Bienestar, pero el Plan cuenta con un anexo correspondiente al Cronograma de actividades de bienestar para la vigencia 2024.

De acuerdo con lo informado por la DGC se viene ejecutando el contrato 20231627 realizado con la Caja de Compensación Familiar Compensar por valor de \$298.099.000, cuyo objeto es “Prestar los servicios para desarrollar las actividades contempladas en el Plan Institucional de Capacitación y Estímulos (bienestar e incentivos)” cierre de gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, que vence el 30/04/2024. En tal sentido los gastos registrados contablemente corresponden a pagos por actividades realizadas en su mayoría en el año 2023.

Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones

“Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto.

Se exceptúan las condecoraciones que se deben otorgar en asuntos relacionados con Fuerza Pública al servicio del Distrito Capital, las cuales en todo caso deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto al gasto ejecutado en la vigencia anterior.”

De acuerdo con lo informado por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones: “no se ejecutó ninguna recepción, fiesta, agasajo o conmemoración con cargo al presupuesto de la entidad.” Sin embargo, se indica que tiene a cargo la supervisión del contrato de operador logístico de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual cuenta con presupuesto de diferentes proyectos de inversión para la ejecución de eventos institucionales que responden a la misión de la entidad y a las metas del Plan de Desarrollo. Por tanto, continúa vigente el siguiente contrato de prestación de servicios logísticos:

Contrato: SDA- 20231695

Contratista: Mercadeo Estratégico S.A.S

Objeto: Prestar los servicios como operador logístico para la ejecución de eventos, producción de material divulgativo y demás actividades requeridas en el marco de la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de iniciación: 12 de septiembre de 2023 Fecha de Terminación inicial: 11 de febrero de 2024

Plazo inicial: cinco (5) meses

Prórrogas: dos (2) meses y quince días

Fecha finalización final: 26 de abril de 2024

Plazo total: siete (7) meses quince días

Valor inicial: \$ 588.114.011

Adición: \$31.331.256

Valor total: \$619.445.267

En razón a lo expuesto se dio cumplimiento a lo previsto en este artículo

Artículo 14 Fondos Educativos

“Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.”

Al cierre del primer trimestre de 2024, no hubo ejecución de gastos por este concepto, según informó la DGC, en tal sentido se dio cumplimiento a lo previsto normativamente.

2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 15 Telefonía

“Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control

del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio.”

Telefonía móvil:

De acuerdo a la información suministrada por la DGC, la SDA tiene el contrato No. 35842896 con Colombia telecomunicaciones S.A E.S.P; en el primer trimestre de 2023 contaba con 115 líneas de celular con planes de navegación y veinte (20) líneas para GPS.

Tabla 4. Valores Facturados por Telefonía Celular y GPS primer trimestre 2024 y 2023.

2024 - I Trimestre	2023 - I Trimestre	Variación \$	Variación %
\$24.893.579,00	\$26.205.313,00	-\$1.311.734,00	5,27%

De acuerdo con la información suministrada se observó una disminución en el consumo del 5,27%. Frente al valor pagado por línea y los valores facturados existen diferencias, sin embargo, la DGC expresó que se han solicitado facturas anticipadas, las cuales son emitidas con valores aproximados.

Igualmente se indicó que el plan corporativo móvil, consta de “La navegación en este plan será ilimitada a nivel Nacional, mientras el cliente mantenga vigente su plan y podrá ser en las redes 2G, 3G, 4G y 5G, dependiendo de la cobertura que exista en cada zona; del equipo del cliente y otras condiciones que puedan afectar el servicio, tales como barreras geográficas y/o arquitectónicas. Bono de datos de 50 GB para compartir datos a dispositivos cercanos.”; se aportó copia del contrato suscrito con el operador Movistar, con vigencia indefinida desde el año 2016 y que para dieciséis (16) líneas se ha solicitado la cancelación.

Dentro de la información revisada, se encontró una línea asignada al funcionario Carlos Neira durante todo el primer trimestre de la presente vigencia, a quien mediante resolución 388 de fecha 2023 se declaró la vacancia temporal del empleo de carrera de la planta de personal, sobre la cual ostentaba derechos de carrera por el tiempo que dure el periodo de prueba en la UGPP.

Telefonía Fija:

La DGC informó que La SDA tiene contratado el servicio de telefonía fija y conectividad e internet con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB) el cual se encuentra vigente y en ejecución a la fecha.

Tabla 5. Valores Facturados por Telefonía Fija primer trimestre 2024 y 2023

2024 - I Trimestre	2023 - I Trimestre	Variación \$	Variación %
\$29.466.500,00	\$45.272.762,00	-15.806.262	34,91%

Así mismo, indicó que se identificó que se tenían en servicio un grupo de líneas análogas y de internet banda ancha las cuales han sido reemplazadas por nuevas tecnologías y por ende ya no se tiene uso de estas y se solicitaron líneas fijas nuevas, lo que ha generado una disminución en el pago de este servicio, representado en un 34% de ahorro.

Artículo 16. - Vehículos oficiales

“Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.”

En razón a lo anterior, la SDA presenta en su organigrama las siguientes dependencias pertenecientes a su nivel directivo:

- Secretaria
- Asesora Secretaria
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Participación, Educación y Localidades
- Oficina Asesora de Comunicaciones
- Oficina de Control Disciplinario Interno
- Subsecretaría General
- Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental con dos (2) subdirecciones
- Dirección de Control Ambiental con cuatro (4) subdirecciones
- Dirección de Gestión Ambiental con dos (2) subdirecciones
- Dirección Legal Ambiental
- Dirección de Gestión Corporativa con dos (2) subdirecciones

De acuerdo con la información aportada por la DGC se tienen asignados veinte vehículos a los funcionarios de las dependencias relacionadas previamente, así:

Tabla 6. Asignación de Vehículos a Directivos.

Dependencia	Vehículo
SECRETARIA	CAMIONETA
SUBSECRETARIO	CAMIONETA
JEFE CONTROL INTERNO	CAMIONETA
DIRECTORA OFICINA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y LOCALIDADES	CAMIONETA
ASESOR COMUNICACIONES	CAMIONETA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	CAMIONETA
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL	CAMIONETA
DIRECTOR GESTIÓN AMBIENTAL	CAMIONETA
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL	CAMIONETA
DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	CAMIONETA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	CAMIONETA
SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL	CAMIONETA
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL	CAMIONETA
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD	CAMIONETA
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO	CAMIONETA
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA	CAMIONETA

Dependencia	Vehículo
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL	CAMIONETA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO	CAMIONETA
SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES AMBIENTALES	CAMIONETA
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	CAMIONETA

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE81305 del 15-04-2024

Es importante mencionar que los vehículos, después de trasladar al directivo a su lugar de trabajo, se utilizan según los requerimientos presentados en la entidad.

- “Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.”

Según se informó, por parte de la DGC, que durante el periodo evaluado no fue necesario movilizar los vehículos fuera del distrito capital, lo cual fue contrastado con los reportes de localización a través del GPS, sin embargo, se observó en dichos reportes ubicaciones fuera del perímetro de Bogotá, para lo cual la DCG aclara que: “los recorridos registrados en la plataforma de GPS tienen un mal funcionamiento y se elevará la solicitud de mantenimiento a la empresa que presta el servicio, a continuación se muestran algunos errores que aclaran la ubicación de los vehículos (...)”

“(...) el carro JQV162 está localizado el día 2024/02/08 a las 13:12:07 en LA DORACA (CAL)-CRA 2 CON CALLE 23 y el mismo vehículo la misma fecha, pero a las 13:12:09 se encuentra en Bogotá en la Calle 21 con cr 18, es de notar que un vehículo no puede estar en la Dorada Caldas y a los 2 segundos en el Centro de Bogotá, dado esto se aclara que el error es de la georreferenciación del GPS (...)”

“(...) el carro JQV159 está localizado el día 2024/03/01 a las 15:37:41 en Villanueva (cas) Cra 12 con calle 1 y el mismo vehículo la misma fecha, pero a las 15:37:49 se encuentra en Bogotá en la Cra 7 con calle 78, es de notar que un vehículo no puede estar en la Villanueva (cas) y a los 7 segundos en el norte de Bogotá, dado esto se aclara que el error es de la georreferenciación del GPS”

- “Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.”

Parágrafo. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.”

Sistemas de Monitoreo

En cumplimiento de lo dispuesto, los vehículos con que cuenta la Entidad son monitoreados a través del seguimiento por el sistema GPS, lo cual permite el control de localización, rumbo y velocidades, para la cual se cuenta con el reporte histórico por cada vehículo.

No obstante, informa la DGC que: “Se puede evidenciar que los recorridos registrados en la plataforma de GPS tienen un mal funcionamiento y se elevará la solicitud de mantenimiento a la empresa que presta el servicio”

Consumo de Combustible

Respecto al consumo de combustible en cantidad de galones, presentó el siguiente registro:

Tabla 7. Resumen Consumo Trimestral Combustible por Galones

CONSUMO 2024 - Facturado			CONSUMO 2023 - Facturado			VARIACIÓN	
ene	feb	mar	ene	feb	mar	Cantidad	%
206,79	112,07	0	224,42	325,07	517,52	-721,99	-68%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE81305 del 15-04-2024

De acuerdo con lo revisado y la información aportada por la DGC, la disminución está justificada porque el contratista que presta el servicio no aportó la facturación de los consumos para el mes de marzo de 2024, sin embargo y teniendo esto en cuenta, se observa una disminución en el consumo frente al mismo periodo del 2023.

De acuerdo a lo anterior, se revisó la información aportada por la Subdirección Financiera con respecto a los movimientos contables relacionados con los gastos por consumos de combustibles, y se observó el registro contable de facturas de consumo de combustible dentro del periodo enero a marzo de 2024, que correspondían a consumos del 18 al 31 de diciembre de 2023; así mismo ocurrió en el primer trimestre de 2023, en el cual se incluyeron contablemente gastos facturados de consumo de combustible de los meses de octubre a diciembre de 2022.

En la siguiente tabla se presentan los valores registrados contablemente en el periodo enero a marzo de 2024 con respecto al 2023:

Tabla 8. Resumen registro contable gastos por consumo de combustible

Valores Obligados por Consumo de Combustible			
2024	2023	Variación \$	Variación %
I-TRIM	I-TRIM		
6.265.485,00	14.934.750,00	-8.669.265,00	-58,05%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE81305 del 15-04-2024

En razón a lo expuesto, se recomienda revisar las obligaciones del contrato en cuanto a los tiempos de facturación para que los gastos queden registrados contablemente en el periodo que fueron causados.

Por último, el consumo de acuerdo con el tope mensual establecido por la entidad que consiste en 1200 galones, tomado del documento aportado por la DGC “Formato 4 – (...) Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III- Orden de Compra No. 124109 de 2024”, en ninguno de los vehículos sobrepasó la cantidad mencionada, lo cual se observa en la tabla No.7 del presente informe.

Mantenimiento:

La entidad cuenta con el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Física 2024, diseñado por la Dirección de Gestión Corporativa y la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, el cual en su numeral 6.3. incluye lo correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, junto con el presupuesto anual asignado a cada uno, así:

- \$15.000.000 mantenimiento preventivo
- \$ 94.618.000 para el mantenimiento correctivo y
- \$ 12.000.000 para el lavado de los vehículos.

Para el periodo de enero a marzo de 2024, se observó que, de los veinte (20) vehículos de la SDA, tres (3) de ellos recibieron mantenimiento, por un valor total de \$ 20.954.785

En razón a los temas expuestos se observó cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 062 de 2024 en lo relacionado con los vehículos oficiales.

Artículo 17. - Adquisición de vehículos y maquinaria

“Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.

Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de aquellos con obsolescencia justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad y cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). No se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en casos de modificación de estructura de planta.”

La DGC informó que durante el primer trimestre de la presente vigencia no se han adquirido vehículos, maquinaria u otros medios de transporte.

Artículo 18. - Fotocopiado, multicopiado e impresión

“Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.

Parágrafo. Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos.”

Fotocopiado:

El servicio de fotocopiado se realiza a través de la ejecución del contrato de prestación de servicios número 20231509 suscrito con la compañía Serviequipos y Suministros S.A.S, con el objeto de “prestar el servicio integral de fotocopiado para cubrir las necesidades operativas de las diferentes dependencias de la secretaria distrital de ambiente”

Dentro del periodo evaluado se observó que el gasto se redujo en un 34.61% respecto del mismo periodo del año anterior, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 9. Resumen Comparativo Trimestral Fotocopias

Valores Facturados por Fotocopias			
2024 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
2.056.015	3.144.139	-1.088.124	-34,61%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE81305 del 15-04-2024

Impresiones:

En cuanto al consumo de impresiones y escáner, dentro del periodo evaluado se observó una reducción del 79.84% como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 10. Resumen Comparativo Trimestral Consumos

Cantidad de Impresiones - Escaner			
2024 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación	Variación %
8.659	42.946	-34.287	-79,84%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE81305 del 15-04-2024

Ahora bien, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Corporativa “dentro de las medidas principales que se tienen establecidas es la del programa de cero papel, impulsando el uso de una forma más eficiente el escáner para la digitalización de documentos”, es así que mediante memorando interno con radicado 2024IE80994 de fecha 15 de abril de 2024, dirigido a subsecretario, directores, subdirectores y jefes de oficina, la DGC hace de conocimiento y solicita la divulgación de la Estrategia de Cero Papel en la SDA

2024, “ (...) con el fin de continuar implementando acciones que tiendan a disminuir o controlar el consumo de papel en la entidad, mejorando así la gestión de la SDA y la protección de los recursos naturales”

Como alcance se plantea implementar la estrategia: “(...) con la participación de todos los funcionarios y contratistas con el fin de generar un cambio actitudinal tendiente al uso de tecnologías de la información e implementación de oficina Cero Papel.”

Adicionalmente, esta estrategia desarrolla en su numeral nueve (9) los avances y logros obtenidos desde el año 2013, momento desde el cual se viene ejecutando este proyecto, entre los cuales se encuentran los mencionados a continuación:

- Mediante el uso del software “paper cut” se realiza el seguimiento a las impresiones de las dependencias, funcionarios y demás información relevante para hacer los ajustes necesarios para su control.
- La entidad cuenta con la directiva 02 de 2022 la cual contiene los lineamientos para la conservación del ambiente en la Secretaría, esta se socializa mediante diferentes canales de comunicación, correo institucional, capacitaciones, tips, entre otros, se encuentra publicada en la intranet en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/intranet/circulares>
- Se lleva el control del consumo de resmas de acuerdo con las solicitudes de pedido realizadas al almacén de la entidad
- Se realizan informes de seguimiento al consumo de fotocopias
- Se realizan informes de seguimiento al consumo de Tóner

La anterior información permitió confirmar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 19. - Publicidad distrital.

“Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia.”

En razón a lo dispuesto se dio cumplimiento de la siguiente manera:

Contratos de publicidad y/o propaganda personalizada: De acuerdo con lo precisado por la Oficina Asesora de Comunicaciones en memorando interno 2024IE77206 de fecha 10 de abril de 2024 “(...) la Secretaría Distrital de Ambiente no destina erogaciones ni presupuesto para contratar “publicidad y/o propaganda personalizada”, la entidad ejecuta campañas,

acciones y actividades de divulgación institucional y de comunicación pública en torno al tema ambiental, con el objetivo de dar a conocer las actuaciones institucionales, garantizando el derecho ciudadano de acceso a la información.

En ese sentido, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024, no se suscribió ningún contrato para la emisión de pauta, a través de los medios de comunicación.”

No obstante lo expuesto, en la revisión de la información suministrada por la subdirección financiera con respecto a los registros contables de gastos, se observan registros en la subcuenta contable 51112001 - Publicidad y Propaganda, correspondiente a ordenes de pago sobre el contrato de prestación de servicios 20231626 de 2023, el cual tiene por objeto “contratar el servicio de monitoreo de medios para realizar el seguimiento a los registros noticiosos de la secretaría distrital de ambiente en los diferentes medios de comunicación” objeto que no se configura como un contrato de publicidad y se sugiere su ajuste contable.

Aunado a lo anterior, se informó lo siguiente:

Patrocinios, contratación o desarrollo de ediciones, impresiones, o publicación de documentos, folletos o textos institucionales “Durante el primer trimestre de 2024 la Oficina Asesora de Comunicaciones, no realizó actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos.

Piezas comunicativas para actividades o eventos: “ Para atender los requerimientos de producción de piezas comunicativas por parte de las diferentes dependencias de la entidad, la Oficina Asesora de Comunicaciones cuenta con un equipo de profesionales, quienes conceptualizan y diseñan el material gráfico institucional, el cual se divulga a través de los canales internos (cartelas digitales, boletín virtual, correo institucional y fondos de escritorio) y los canales externos (portal web, redes sociales: Instagram, X, Facebook, YouTube, Tik Tok, Threads y LinkedIn) de la Secretaría de Ambiente.

Como resultado de la labor del equipo de diseño, en enero se diseñaron 116 piezas en febrero 150 y en marzo 124 para un consolidado de 390 piezas gráficas producidas en el primer trimestre de 2024.

Servicios de la Imprenta Distrital: “Entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024, no fueron requeridos los servicios de la Imprenta Distrital por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones.”

Artículo 20 Cajas menores. (SARA)

“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021.”

La DGC informó que la Secretaría cuenta con una caja menor, constituida mediante

Resolución 318 del 1º de febrero de 2024 “Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2024 con cargo a gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente”, por valor de \$ 5.920.000, para cubrir gastos de carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Se han realizado dos solicitudes de reembolso; mediante resolución No. 596 se reconocieron los gastos y se ordenó el reembolso por valor de \$302.990 y se encuentra en trámite el reembolso por valor de \$187.000, observando que son gastos imprevistos e inaplazables.

Artículo 21 Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

“Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.

Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos.”

Para establecer el cumplimiento de lo previsto en este artículo, se revisó la información suministrada por la subdirección financiera en lo correspondiente con los gastos registrados contablemente para el periodo enero a marzo de 2024, y se observaron pagos por valor de \$ 13.411.306, producto de mantenimientos contratados en la vigencia 2023 y realizados a finales del 2023 y 2024, que los contratistas facturaron y solicitaron su pago durante el primer trimestre de 2024, y que corresponde a mantenimiento de ascensores, áreas verdes, plantas eléctricas y mantenimiento de vehículos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 11. Relación de facturas pagadas por Mantenimiento bienes Muebles e Inmuebles I trimestre de 2024.

NIT	NOMBRE TERCERO	No. CONTRATO - ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	VALOR GASTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
830005448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20231144 DE 2023	PROCESO No 6018369 FACTURA No 217296 PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	1.435.616,00	17 de diciembre de 2023 al 16 de enero de 2024
			PROCESO No 6196784 FACTURA No 221532 - 221816 ADICIÓN AL CONTRATO No SDA- 20231144 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	1.791.563,00	17 de enero al 16 de febrero de 2024

901020492	COLSAM INGENIERIA S.A.S	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20231699 DE 2023	PROCESO No 6175071 FACTURA No CSE 517 REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	1.307.577,00	enero de 2024
901144306	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20231698 DE 2023	PROCESO No 6178614 FACTURA No DC481 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DE LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	940.000,00	1er. Pago del 22 al 30 de septiembre de 2023 y pago del 1 al 30 de octubre 2023
900110012	MORARCI GROUP S.A.S.	ORDEN DE COMPRA No. 107273 DE 2023	PROCESO No 6181616 FACTURA No FC - 122759 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	1.230.579,00	octubre a diciembre 2023 y enero 2024
		ORDEN DE COMPRA No. 105856 DE 2023	PROCESO No 6181666 FACTURA No FC - 122761 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	1.347.794,00	diciembre 2023 y enero 2024
901446282	UT AUTOMOTRIZ 2020	ORDEN DE COMPRA No. 116002 DE 2023	PROCESO No 6166718 FACTURA No 6118 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	312.613,00	27 de septiembre al 30 de noviembre de 2023
			PROCESO No 6181284 FACTURA No 6119 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	5.045.564,00	01-31 diciembre 2023
TOTAL PRIMER TRIMESTRE DE 2024				13.411.306,00	

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE81175 del 15-04-2024

Ahora bien, en relación con los momentos de ejecución y cobro por parte de los contratistas, se recomienda revisar las obligaciones del contrato en cuanto a los tiempos de facturación, para que los gastos queden registrados contablemente en el periodo que fueron causados.

Se concluye que la Secretaría ha gestionado la contratación de servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, específicamente para el normal funcionamiento y conservación de estos y para garantizar la correcta prestación de los servicios.

Artículo 22. - Suscripciones

“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las

entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.”

Por lo anterior la Oficina Asesora de Comunicaciones indicó mediante memorando interno 2024IE77206 del 10 de abril de 2024, que: “En el primer trimestre de 2024, la Oficina Asesora de Comunicaciones no realizó ningún contrato de suscripción a periódicos o revistas de carácter físico o virtual.”

Así mismo informó que: “no realizó ningún contrato para adquirir licencias o permisos. El licenciamiento de Adobe Creative Cloud que está instalado en seis (6) equipos de esta dependencia, se encuentra vigente hasta el mes de octubre de 2024.”

Lo anterior demuestra cumplimiento frente a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 23. - Servicios Públicos

“Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.”

Considerando que las entidades deben fomentar la eficiencia y el ahorro en el uso de servicios públicos como el agua, la energía eléctrica y el gas natural, así como la gestión integral de residuos sólidos y el uso responsable de los recursos naturales y económicos disponibles para sus actividades diarias, la Oficina de Control Interno ha validado los principales aspectos contemplados por la SDA en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para el año 2024.

En este sentido, se observó que el Plan incluye actividades y campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos y la gestión integral de los residuos sólidos, así como para el uso racional de los recursos naturales, así:

Uso eficiente del agua:

- Realizar seguimiento y control a los consumos de agua lluvia (Sede Administrativa).
- Realizar seguimiento y control a los consumos de agua potable en las sedes donde se cuenta con el control operacional.
- Realizar actualizaciones de inventarios de los sistemas ahorradores de las sedes Administrativa, humedal Santamaría del Lago, Entrenubes, Soratama y Mirador de los Nevados.
- Promover dos socializaciones que incentiven el ahorro y uso eficiente del agua a los servidores de la entidad.

Uso Eficiente de Energía:

- Divulgar mensajes tendientes al uso eficiente de la energía.

- Mantener fuentes lumínicas de alta eficiencia (ahorradoras) en las sedes concertadas.
- Realizar informes de seguimiento a los consumos de energía en las sedes concertadas donde la SDA paga por este servicio. (Parques de montaña, RDH Santa María del Lago, sede administrativa).
- Realizar actividades para promover la utilización de FNCE a los servidores de la SDA.

Gestión Integral de Residuos:

- Ejecutar campañas educativas para la separación adecuada de residuos en puntos ecológicos en la sede administrativa.
- Realizar sensibilizaciones en manejo integral de residuos.
- Solicitar la publicación, por medios digitales, de las piezas gráficas para desincentivar el consumo de plásticos de un solo uso y empaques y embalajes.
- Realizar la adecuación de un cuarto de almacenamiento de Residuos.

Consumo sostenible:

- Realizar seguimiento a la inclusión de cláusulas ambientales en los estudios previos de bienes y servicios de la SDA.
- Realizar la actualización de la Guía para las compras sostenibles en la SDA.

Prácticas sostenibles:

- Implementar el Plan Integral de Movilidad Sostenible.
- Implementar acciones que aporten al mejoramiento de las condiciones físicas, locativas o ambientales en la sede administrativa.
- Implementar acciones con énfasis en cambio climático.

Cada una de estas actividades tiene formulada una meta para ser cumplida dentro de la vigencia 2024. La OCI observó que se ha ejecutado el Plan como se muestra a continuación:

Tabla 12. Actividades ejecutadas del PIGA en el primer trimestre de 2024.

PROGRAMAS	Actividades Programadas	Actividades ejecutadas	Ejecución Primer Trimestre 2024
Uso eficiente del Agua	22	4	18%
Uso Eficiente de Energía	11	1	9%
Gestión Integral de los Residuos	6	2	33%
Consumo Sostenible	3	1	33%
Implementación de Prácticas Sostenibles	7	1	14%
TOTAL	49	9	18%

Durante el primer trimestre de 2024 también, se llevaron a cabo 29 comunicaciones a través de diversos canales internos, con mensajes centrados en el uso eficiente de los recursos de la entidad. Además, se organizaron siete sesiones de capacitación, con una asistencia total

de 414 personas:

- Conoce el proceso de facturación del servicio de agua y alcantarillado con el apoyo de la E.A.A.B. (18 de marzo de 2024)
- Taller de manualidades aprovechamiento de residuos con el apoyo de la Cooperativa El Porvenir (22 feb.2024)
- Socialización Decreto 507 de 2023 (16 feb.2024)
- Reinducción personal de aseo y cafetería tema PIGA (08 marzo de 2024)
- Socialización temas PIGA responsables sedes SDA (26 y 27 de febrero de 2024)
- Actividad virtual día sin carro (02.02.2024)
- Personalización “tu llave” Transmilenio (02 de 2024).

La DGC en cuanto al consumo de energía y acueducto reportó:

Tabla 13. Valor facturado por servicio de energía y acueducto 1er. Trimestre 2024 y 2023

SERVICIO	2024 I-TRIM	2023 I-TRIM	Variación \$	Variación %
Energía	\$ 73.985.960	\$ 73.352.9600	\$ 633.000	0,55%
Acueducto	\$ 0	\$ 20.057.760,00	\$ 0	0%

Se encontraron diferencias en la información reportada por energía y acueducto para el mismo corte de la vigencia 2023, frente a la reportada para este seguimiento; por otro lado, la información del consumo de acueducto de la vigencia 2024 no se aportó.

3. Indicador de Austeridad y Publicación de la Información.

Artículo 24. - Indicador de austeridad

“Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. (...)”

En cumplimiento de lo dispuesto la SDA definió su “Plan De Austeridad y Transparencia del Gasto Público Vigencia 2024” en el cual determinó cuatro (4) gastos para ser medidos, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Viáticos y gastos de viaje (incluye transporte)
- ✓ Fotocopiado
- ✓ Suministro del servicio de internet
- ✓ Alquiler de equipos de cómputo

En razón a lo anterior la DGC reportó la información correspondiente al indicador de austeridad para el primer trimestre de 2024, frente al mismo corte para el año 2023, en donde se observa que de los cuatro (4) gastos priorizados en tres (3) se cumplió la meta y uno (1) presentó resultados negativos en un 10%. A continuación, se muestra el resultado del indicador por cada componente del gasto:

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público

I Trimestre de 2024

Tabla 14. Tabla de Indicadores con meta comparativa de gastos elegibles 2024

COMPONENTE	Meta austeridad vigencia	Primer trimestre 2023		Primer trimestre 2024		Resultado Indicador Austeridad	Resultado Indicador de cumplimiento
		Cantidad unidad medida	Consumo Giros	Cantidad unidad medida	Consumo en Giros		
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET	MANTENER	80	266.493.069	82	294.377.232	-10%	0%
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	MANTENER	8	1.999.252	1	0	1	0%
FOTOCOPIADO	5%	67.558	3.144.139	25669	2.056.015	35%	692%
ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	3%	486	146.224.896	477	98.828.831	32%	1080%

Fuente: Elaboro OCI de acuerdo con la información remitida en memorando interno No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

Ahora bien, se debe tener presente lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024, que en su artículo seis (6) establece la reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en al menos un ahorro del diez por ciento (10%)

Artículo 25. - Transparencia en la información

“En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.”

En atención a lo dispuesto y para dar cumplimiento, la Secretaría Distrital de Ambiente publica sus informes relacionados con el gasto público, y la gestión sobre las medidas implementadas, en su pagina web, en el link de transparencia, planeación presupuesto e informes, numeral 4.6 – Información pública y/o relevante.

En tal sentido se verificaron los informes publicados correspondientes a:

- Plan de Austeridad y Transparencia año 2024
- Informe de Austeridad para el segundo semestre 2023

Artículo 26. - Transición por relaciones contractuales vigentes

“Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.”

La DGC informó que la Secretaría Distrital de Ambiente envía semestralmente, al Concejo de Bogotá, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público y como evidencia se encontró el radicado 2024EE46691 del 27 de febrero de 2024.

Respecto al establecimiento de condiciones o procedimientos específicos para garantizar una transición adecuada y ordenada de los contratos existentes bajo el marco normativo establecido por el decreto 062 de 2024 no dio información.

Artículo 27. - Acuerdos Marco de Precios

“Las entidades y organismos definidos en el artículo 1° del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.”

En atención a lo dispuesto, la Secretaría, para el primer trimestre del año suscribió tres (3) órdenes de compra, con el uso de Acuerdos Marco, para la adquisición del servicio de suministro de combustibles para los vehículos, y los servicios de alquiler de equipos tecnológicos y periféricos. En la siguiente tabla se detallan las órdenes de compra suscritas:

Tabla No. 15 Órdenes de compra suscritas con Acuerdos Marco de Precios primer Trimestre 2024

No. Orden de Compra	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL
OC 2024124014	SOLUTION COPY LTDA	ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	\$ 2.150.463
OC 2024124109	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE AL SERVICIO DE LA ENTIDAD Y DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$ 75.000.000
OC 2024124013	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S A S	ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	\$ 370.268.774

Fuente: Elaborada a partir de la información suministrada por la DGC en memorando Forest No2024IE81305 del 15 de abril de 2024.

Artículo 28. - Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

“Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -,

adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector.

Corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital.”

La DGC, informó que en el primer trimestre de 2024 se llevó a cabo la primera sesión del Comité Intersectorial Distrital de Contratación, en la cual no se abordó este tema. En consecuencia, quedó pospuesto para la próxima sesión.

Artículo 29. - Manejo de activos en desuso

“En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.”

La DGC informó que la entidad estará trabajando en la elaboración de un plan para el manejo de los activos en desuso.

Artículo 30. - Identificación de cartera y movilización

“En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione.”

La Secretaría, por medio de la Subdirección Financiera y con la finalidad de dar cumplimiento a esta disposición, elevó consulta a la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio de salida con radicado 2024EE78059 del 11 de abril de 2024, respecto de:

“ (...) teniendo en cuenta que la mayoría de nuestra cartera (cerca del 98%), se encuentra en trámite de cobro coactivo de conformidad con el Decreto Distrital 289 de 2021 “Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” amablemente le consultamos el procedimiento a seguir y la dependencia de la Secretaría Distrital de Hacienda a quien se debe reportar el monto total de la cartera, incluso, de ser posible indicarnos si nosotros como Entidad del Nivel Central no debemos reportar información, pues será una actividad adelantada desde su despacho.(..)”

4. Recomendaciones

- Artículo 15. Telefonía. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, para los servidores públicos de cualquier nivel, y desmontar los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano.

Adoptar y documentar controles de uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales.

- Artículo 16. Vehículos oficiales. Revisar permanentemente el reporte de monitoreo satelital (GPS) e Implementar medidas complementarias de seguimiento a la ubicación de los vehículos, ya que se observó y fue confirmado por la DGC que “los recorridos registrados en la plataforma de GPS tienen un mal funcionamiento (...)”
- Artículo 23. Servicios públicos. Establecer una estrategia para el seguimiento y monitoreo de los gastos por consumo de agua y energía, frente a la facturación de cada periodo, esto con el fin de realizar seguimientos y análisis más precisos en temas de ahorro y consumo.
- Artículo 19. Publicidad distrital. Revisar los registros contables sobre los pagos realizados al contrato de prestación de servicios 20231626 de 2023, el cual tiene por objeto “contratar el servicio de monitoreo de medios para realizar el seguimiento a los registros noticiosos de la secretaría distrital de ambiente en los diferentes medios de comunicación” objeto que no se configura como un contrato de publicidad y se sugiere su ajuste contable.
- Artículo 24. Indicador de austeridad. Incluir dentro de los indicadores del Plan de Austeridad 2024, lo relacionado en la reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior.
- Artículo 26. Transición por relaciones contractuales vigentes. Documentar y socializar un Plan para garantizar una transición adecuada y ordenada de los contratos existentes bajo el marco normativo establecido por el decreto 062 de 2024.
- Artículo 29. Manejo de activos en desuso. Elaborar el plan para el manejo de activos en desuso. Es importante tener en cuenta los aspectos legales, financieros,

ambientales y operativos para garantizar una gestión efectiva y responsable de los recursos de la organización.

- Revisar las obligaciones contractuales en cuanto a los tiempos de facturación para que los gastos queden registrados contablemente en el periodo que fueron causados, por ejemplo, lo observado en los pagos de gastos por bienestar, consumo de combustible, y mantenimientos.
- Asegurar la revisión de la información proporcionada a la Oficina de Control Interno verificando previamente su integridad, con el objetivo de mejorar la eficiencia en los tiempos de revisión y la realización de pruebas.
- Desarrollar estrategias y herramientas para mejorar el manejo de la información y la custodia de esta, para facilitar los seguimientos trimestrales y asegurar su disponibilidad.
- Considerar incluir dentro de la aplicación (Power BI) el monitoreo y seguimiento de las disposiciones y gastos contemplados en el Decreto Distrital 062 de 2024, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, que permitan el análisis y la generación de estrategias en el tema de austeridad del gasto público y gestión ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa - DGC y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO

Jefe Oficina de Control Interno



Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público

I Trimestre de 2024

Elaboró: Sara Stella Moyano Melo – Funcionaria Oficina de Control Interno
José Andrés Gaona Díaz – Contratista Oficina de Control Interno